

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 pesas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse y final de cada semestre.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Caminos.

Plan general de obras de conservación de carreteras del Estado que han de ser subastadas durante 1933 por las 30 Jefaturas de Obras públicas, que se relacionan a continuación, con cargo a la cantidad de 2 millones de pesetas entre las mismas, distribuidos por Orden ministerial de 2 de febrero de 1933 (Gaceta del 7).

Examinado el expediente referente a la distribución general y en los dos ejercicios económicos de 1933 y 1934 entre las 30 Jefaturas de Obras públicas de Alicante, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora, Zaragoza y Baleares, de la cantidad total de 2 millones de pesetas, para obras por contrata de conservación de carreteras del Estado, fijada para tal clase de obras en el apartado 1.º del artículo 17 de la ley de 28 de diciembre de 1932 (Gaceta del 29) de aprobación de los presupuestos generales del Estado para el corriente ejercicio económico de 1933 y cuyo importe a éste último correspondiente, de tres millones de pesetas, se abonará con cargo al capítulo

7.º, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto para él vigente de este Ministerio:

Resultando que por Orden ministerial de 2 de febrero último (Gaceta del 7), se aprobó la mentada distribución y se dispuso la tramitación a seguir para la formación del plan general de las citadas obras a subastar durante 1933 ordenándose entre otras cosas, a las treinta Jefaturas de Obras públicas relacionadas entre que se hizo la repetida distribución, remitieran a la vez a este Ministerio copias autorizadas de los proyectos de tales obras y las relaciones duplicadas de los mismos, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la Gaceta de Madrid en que se publicara dicha Orden ministerial:

Resultando que por Real decreto de 5 de julio de 1920 (Gaceta del 6), se reconoció a los Ingenieros Jefes de Obras públicas con carácter general la facultad de distribuir los créditos que a cada Jefatura se asignaran para obras y servicios de conservación de carreteras en los tramitos que juzguen deben ser atendidos con preferencia y de ordenar a los Ingenieros encargados la redacción de los proyectos correspondientes que hayan de servir de base a las subastas y que sean aprobados por los mismos Ingenieros Jefes, dando conocimiento de los aprobados a la Dirección general de Obras públicas, hoy de Caminos, e interesando la oportuna autorización para su subasta:

Resultando que, conforme a lo dispuesto en el Real decreto acabado de extractar y en la mentada Orden ministerial de 2 de febrero de 1933

(Gaceta del 7), las treinta Jefaturas de Obras públicas especificadas han remitido ya las relaciones duplicadas a ellas pedidas de los proyectos de conservación por contrata de carreteras, que tienen ya aprobados, así como también los ejemplares de éstos y, seguida la tramitación a que unas y otros han dado lugar, se está en el caso de formular el plan general de obras por contrata de conservación de carreteras del Estado a subastar durante el actual ejercicio económico de 1933, según el apartado 1.º del artículo 17 de la vigente ley de Presupuestos generales del Estado de 28 de diciembre de 1932 (Gaceta del 29):

Resultando que, con las relaciones remitidas por las 30 repetidas Jefaturas de Obras públicas se ha formulado la adjunta, teniendo en cuenta el apartado 2.º de la Orden ministerial de 2 de febrero último (Gaceta de 17), constituyendo el plan general acabado de citar, y para cuya ejecución está autorizado el Ministro de Obras públicas, previo acuerdo favorable del Gobierno, según el artículo 21 de la repetida Ley de Presupuestos generales del Estado para 1933 de 28 de diciembre de 1932 (Gaceta del 29):

Considerando que, con objeto de evitar nuevas tramitaciones que retrasen la subasta de mayor número de obras, es conveniente recabar el previo acuerdo del Consejo de Ministros con carácter general, y teniendo en cuenta el carácter descentralizador del Real decreto de 5 de julio de 1920 (Gaceta del 6) y para dársele aun mayor a los efectos de abreviación de trámites para la subasta, para que se autorice al Ministro de Obras públicas, para que a su vez lo haga a las Jefaturas de Obras públicas. Para que éstas, una vez que conozcan las bajas de las subastas de las obras que las corresponden según la relación adjunta, puedan proceder a la redacción y aprobación de los proyectos que juzguen convenientes y más necesarios para su aplicación juntamente con el remanente total que resulte hallado por diferencia entre el crédito total concedido a cada Jefatura de Obras públicas por la Orden ministerial de 2 de febrero último (Gaceta del 7), consignado en el estado a ella anejo, y el importe total de los presupuestos por contrata de sus proyectos relacionados en el estado adjunto a la presente Orden ministerial; para que puedan anunciar y celebrar dentro del ejercicio económico de 1933 las subastas precisas de los proyectos anteriores y hacer las adjudicaciones procedentes, debiendo remitir previamente a la Dirección general de Caminos las copias autorizadas y las relaciones duplicadas de los mismos con los importes de sus presupuestos por contrata y su distribución en las dos anualidades de 1933 y 1934, ateniéndose a las prescripciones de la orden ministerial de 2 de febrero último (Gaceta del 7) y expresando en el oficio de su remisión que tales proyectos son los que subastarán con cargo a las bajas de los del plan general adjunto más el remanente, en virtud de la au-

torización que por la presente se las concede; para celebrar la segunda subasta y la repetición de las anuladas a costa de los adjudicatarios por no otorgar éstos las escrituras correspondientes dentro del plazo que para ello se les fije, tanto de los proyectos que se redacten, según la inmediata autorización que se recaba, como de los 357 proyectos comprendidos en el plan adjunto; para que las mismas Jefaturas de Obras públicas anuncien y celebren las subastas que sean precisas dentro de 1933, conforme a las autorizaciones anteriores, de todos los proyectos que redacten y aprueben con cargo a las bajas de subasta de los formulados con cargo a su vez a las bajas de la de los del plan general actual más el repetido remanente y así sucesivamente; sin rebasar como consecuencia el crédito total a cada Jefatura concedido por la Orden ministerial de 2 de febrero de 1933 (Gaceta del 7) ni el total general de 12 millones de pesetas autorizado por el apartado 1.º del artículo 17 de la ley de Presupuestos generales del Estado de 28 de diciembre de 1932 (Gaceta del 29) y no olvidándose de remitir a la Dirección general de Caminos en la forma ordenada la relación duplicada de los últimos proyectos y las copias autorizadas de los mismos, expresando en su oficio de remisión con cargo a qué bajas de subasta han sido redactados.

Considerando que, pudiendo ocurrir quede desierta la segunda subasta (no contándose a tal efecto como celebradas las anuladas a costa de los adjudicatarios por no otorgar éstos las correspondientes escrituras de contrata en el plazo que para ello se las fije) de alguno o algunos de los proyectos comprendidos en la relación adjunta y de los que han de formular según el considerando anterior y a la vez que la Jefatura de Obras públicas correspondiente no juzgue posible ejecutar por administración las obras que se refieran en los mismos precios por tal sistema fijados en el proyecto o proyectos y con arreglo a las condiciones en que se han verificado las dos subastas declaradas desiertas, debe también recabarse el previo acuerdo del Consejo de Ministros, por las mismas razones expuestas en el considerando precedente, para que se autorice al Ministro de Obras públicas, para que a su vez lo haga a las Jefaturas de Obras públicas, para que éstas inmediatamente que quede desierta la segunda subasta en las condiciones expresadas, puedan proceder a redactar de nuevo el proyecto o proyectos correspondientes modificando el primitivo o primitivos como tengan por conveniente, reduciendo la longitud o la cantidad de piedra o de obra o ambas cosas a la vez, por el consiguiente aumento en los precios, pero sin que el presupuesto total por contrata de cada uno exceda del primitivo, y, una vez por ellas aprobados, procedan también sin nueva tramitación y por la presente a anunciar y celebrar las veces que sean precisas, durante el actual ejercicio económico de 1933, las subastas de las obras correspondientes, a hacer su adjudicación y a seguir toda la demás tramitación a que haya

lugar según el considerando anterior, desde el momento que se conceptúan como nuevos los proyectos que se les autoriza redactar modificando los primitivos, todo ello en consonancia con lo dispuesto en el párrafo j) del apartado 4.º de la Instrucción de 16 de julio de 1920 (*Gaceta* del 20) para la aplicación por las Jefaturas de Obras públicas de las facultades que en los servicios y obras por contrata de conservación de carreteras se les concedieron por el Real decreto de 5 de julio de 1920 (*Gaceta* del 6).

Considerando que, no figurando en la relación adjunta ningún proyecto cuyo presupuesto por contrata alcance a 500.000 pesetas, ni menos, por tanto, que exceda de esta cifra, no se hace preciso el dictamen del Consejo de Estado que ordena el artículo 57 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, en relación con el Real decreto de 27 de marzo de 1925 (*Gaceta* del 28), no siendo tampoco preciso dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de aquella Ley, toda vez que la distribución de anualidades ha sido prevista y ordenada por la ley de Presupuestos generales del Estado de 28 de diciembre de 1932 (*Gaceta* del 29), según el apartado 2.º de su artículo 17, y, por lo tanto, ya tiene conocimiento el Ministerio de Hacienda de la contratación de estas obligaciones, y en este sentido fueron informados por la Intervención general de la Administración del Estado, en 1932, expedientes análogos a éste de planes de obras de conservación y de obras de reparación de todas clases de las carreteras del Estado y de obras de reparación con firmes especiales de las mismas a subastar en 1932, aprobados por Ordenes ministeriales de conformidad con tales informes y los acuerdos favorables del Consejo de Ministros,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Caminos, y vistos los informes de la Sección de Contabilidad, Ordenación de Pagos y Asesoría jurídica de este Ministerio, de la Intervención general de Administración del Estado y el acuerdo favorable del Consejo de Ministros, ha dispuesto:

1.º Autorizar a las 30 Jefaturas de Obras públicas, al principio mencionadas, para que, en cuanto se publique esta Orden ministerial en la *Gaceta de Madrid*, anuncien y celebren con urgencia la primera subasta de los proyectos que comprende el plan general, que por la presente queda aprobado, de las obras de conservación de carreteras especificadas en la adjunta relación, formulada con las por ellas remitidas con arreglo a la Orden ministerial de 12 de febrero último (*Gaceta* del 17), y para efectuar su adjudicación y seguir toda la ulterior tramitación a que haya lugar, ateniéndose para todo ello a las disposiciones vigentes y entre ellas, a más de la Instrucción para subastas de 11 de septiembre de 1856, la circular de 14 de junio de 1928, sobre fijación del plazo máximo de ejecución de las obras en relación con el importe

total por contrata de las mismas, el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25), Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), Reales órdenes de 7 del mismo (*Gaceta* del 8) y de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos, la Ley de 21 de noviembre de 1931 sobre Contrato de trabajo, la Real orden de 6 de abril de 1929 (*Gaceta* del 12), sobre modelo de proposición para concursos o subastas de servicios u obras dependientes de la hoy Dirección general de Caminos, la ley del Timbre de 18 de abril de 1932 (*Gaceta* del 19), en cuanto a que las proposiciones para las subastas se han de presentar en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, la Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de marzo último (*Gaceta* de 19), etc.

2.º Autorizar también a las mismas Jefaturas de Obras públicas para proceder al anuncio y celebración de la segunda subasta, debiendo consignar en los anuncios que es segunda subasta, dentro del actual ejercicio económico de 1933, y a la adjudicación de las obras anteriores que resulten desiertas en la primera y de las sucesivas necesarias, dentro del mismo, de aquellas cuyo remates fueran anulados a costa de los adjudicatarios por no otorgar éstos las correspondientes escrituras de contrata dentro del plazo que para ello se les fije, debiendo considerar como no celebrada su subasta ninguna vez y, por lo tanto, para los efectos de poder ejecutar las obras a que se refieren por administración y aplicar en consecuencia la Real orden de 8 de febrero de 1923 (*Gacetas* del 11 y 16), es preciso queden desiertas dos subastas más que de las mismas se celebren.

3.º Ordenar a las repetidas Jefaturas de Obras públicas que, en cuanto conozcan las economías obtenidas por las bajas que resulten en las subastas de las obras referentes a cada una, comprendidas en la adjunta relación, las sumen con el remanente hallado como se ha dicho en el primer considerando y manden formular con urgencia nuevos proyectos, cuyos presupuestos totales por contrata sumados no rebasen el total que den las bajas más el remanente anterior, y una vez aprobados aquéllos por ellas, remitan a la vez sin demoras a este Ministerio, copias autorizadas y relaciones duplicadas de los mismos, con expresión de sus presupuestos totales por contrata y su distribución en las dos anualidades de 1933 y 1934, atendiéndose a lo expuesto en el mismo primer considerando.

4.º Autorizar a las mismas Jefaturas de Obras públicas para lo mismo a que se les autoriza por los apartados 1.º y 2.º anteriores, en cuanto a las subastas y adjudicaciones de los proyectos que incluyen en las relaciones que formulen según el apartado 3.º precedente y ateniéndose lo en aquéllos prescrito y sin olvidarse de poner en los anuncios de «subasta» correspondientes que ésta es «con cargo a las ba-

jas de la de los proyectos del plan general», por ésta aprobado.

5.º Autorizar también a las Jefaturas de Obras públicas para redactar y aprobar los proyectos que juzguen convenientes, de modo que el total de sus presupuestos por contrata quede dentro y no exceda, por tanto, del total importe de las bajas de subasta de los redactados a su vez con cargo a las bajas de la de los de este plan general más el remanente primitivo y así sucesivamente, y para anunciar y celebrar su subasta las veces que sean precisas dentro de este ejercicio económico de 1933 y seguir toda la demás tramitación ulterior que sea procedente, remitiendo de todos ellos a este Ministerio copias autorizadas y relaciones duplicadas en la forma ordenada, expresando en sus anuncios de subasta que son «con cargo» a «bajas de bajas» o a «bajas de bajas, de bajas, etc.»

6.º Autorizar a las Jefaturas de Obras públicas referidas para que en cuanto queden desiertas las segundas subastas de alguno o algunos de los proyectos comprendidos en la adjunta relación o en las que formulen, según los apartados anteriores «procedan, de no poderlos efectuar por administración», por los mismos precios, por este sistema y con arreglo a las condiciones en ellas fijadas, «a la redacción de otros nuevos modificando los primitivos como tengan por conveniente con arreglo a lo manifestado en el segundo considerando», y, una vez por ellas aprobados, remitan sin demora a este Ministerio copias autorizadas y relación duplicada de los mismos en la forma ordenada y sin nueva tramitación, y por la presente, «anuncia y celebren, desde luego su subasta dentro de 1933 y sigan toda la demás tramitación a que haya lugar con arreglo a lo expuesto en el mismo segundo considerando, y a lo que en su virtud sea aplicable de los apartados procedentes, sin olvidar de poner en los anuncios de «subasta» correspondientes que es de «proyectos modificados de los del plan general actual o de los redactados con cargo a las bajas de la subasta de los mismos o «de los de bajas de bajas, etc.»

7.º Que del resultado de las subastas que se les autoriza a celebrar de todos los proyectos remitan las Jefaturas de Obras públicas a este Ministerio en cuanto las verifiquen, relaciones duplicadas con la especificación de todos los proyectos, de los nombres de los adjudicatarios, de las desiertas, de sus presupuestos por contrata, de los importes de sus adjudicaciones y de la baja total.

8.º Recordar a las Jefaturas de Obras públicas que están, desde luego, autorizadas para resolver las incidencias y reclamaciones a que den lugar las subastas que celebren de todos los proyectos de conservación de carreteras y que únicamente han de remitir a este Ministerio para su resolución los escritos que sean recursos de alzada ante la Dirección general de Caminos contra los acuerdos o resoluciones sobre reclamaciones por ellas tomados o dictadas con motivo de dichas subastas.

9.º Que en el caso de que algunas de las obras, cuya segunda subasta quede desierta o sean rescindidas, y las Jefaturas de Obras públicas correspondientes juzguen posible ejecutarlas por administración a los mismos precios por tal sistema y con arreglo a las condiciones en sus proyectos respectivos fijados, para lo cual están, desde luego, autorizadas por la citada Real orden de 8 de febrero de 1923 (*Gacetas* de 11 y 16), deben aquéllas, pidiendo inmediatamente que haya lugar, los fondos necesarios, y el Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y el Ordenador de Pagos por Obligaciones del mismo, no demorando la remisión de dichos fondos, contribuir a no retrasar la ejecución de las mencionadas obras por administración, dada la urgencia de las mismas, y en todo caso, los Ingenieros Jefes de Obras públicas darán cuenta al mismo tiempo de la petición de fondos a la Sección de Contabilidad de este Ministerio; de la distribución de anualidades de los presupuestos totales por administración, si se trata de obras dos veces desiertas o del importe de las obras que han de ejecutarse por este sistema en las rescindidas, y expresar, respectivamente, las fechas de las dos subastas desiertas o la de la rescisión.

Lo que de Orden del Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 9 de mayo de 1933.—El Director general, P. I., Gamonal.

Señores Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad del mismo e Ingenieros Jefes de Obras públicas de Alicante, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora, Zaragoza y Baleares.

(*Gaceta* 17 mayo 1933).

Relación de las obras de conservación de carreteras del Estado, que han de subastarse durante el actual ejercicio económico de 1933 por las treinta Jefaturas de Obras públicas que se expresan a continuación, formulada con las propuestas por ellas remitidas con arreglo a la Orden ministerial de 2 de febrero de 1933, (Gaceta del 7), de aprobación de la distribución general entre las mismas, y en las dos anualidades de 1933 y 1934, de la cantidad total de 12.000.000 de pesetas para la clase de obras mencionadas, autorizada por el apartado 1.º del artículo 17 de la vigente ley de Presupuestos generales del Estado de 28 de diciembre de 1932 (Gaceta del 29), y cuya primera total anualidad para 1933, según esta relación, importante 2.999.820 09 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 2.º, del Presupuesto vigente para este Ministerio, según dicha Ley.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS Y CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA	KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuestos por contrata — Pesetas	DISTRIBUCION EN ANUALIDADES	
				1933 — Pesetas	1934 — Pesetas
Zaragoza a Teruel.	17 al 21.	Riego con emulsión asfáltica.	29.325	12.000	17.225
Zaragoza a Teruel.	48 al 49.	Acopios y empleo y doble riego superficial bituminoso..	44.827	4.500	40.325
Zaragoza a Teruel.	68 al 69.	Idem id.	46.448,50	4.641,40	41.807,10
Cillas a Alhama.	36 al 38.	Doble riego superficial bituminoso.	34.155	13.000	21.155
Cillas a Alhama.	42 al 44.	Idem id.	33.810	13.000	20.810
Morés a Aranda.	6 al 9.	Acopios y empleo	29.006,68	4.000	25.006,68
Gallur a Agreda.	1 al 6.	Idem id.	43.329,06	6.000	37.229,06
Gallur a Agreda.	25,400 al 29.	Riego de emulsión asfáltica..	35.893,80	20.000	15.893,80
Magallón a La Almunia	1 al 3.	Acopios y empleo	31.740	4.992,38	26.747,62
María al confin de Teruel.	2 al 4.	Idem id.	24.357	2.275	22.082
Ventas de S. Lucía a Quinto.	14 al 16.	Idem id.	35.241,75	2.289	32.952,75
Escatrón a Gandesa.	19 al 22.	Idem id.	28.552,20	2.656	25.896,20
Zaragoza a Castellón.	45 al 47.	Riego con emulsión asfáltica..	37.260	30.260	7.000
Escatrón a Gandesa.	27 al 31.	Acopios y empleo	45.485,95	4.245	21.240,95
Zaragoza a Fancia.	16 y 5 Hms. del km. 15.	Idem y riego asfáltico.	38.392,75	12.797,58	25.595,17
Zaragoza a Francia.	19 y 20.	Riego asfáltico	29.026	9.675,33	19.350,67
Zaragoza a Francia.	21 y 22.	Acopios y riego	52.708,52	6.798,97	45.909,55
Rieja a Luesis.	1 y 2 y tramo 1.º	Idem y empleo	24.264,43	8.637,34	18.627,09
Totales.			646.823,64	161.768	845.055,64

Madrid, 9 de mayo de 1933.— Aprobado. — Indalecio Prieto.

Núm. 3.088.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se convocan oposiciones para cubrir las plazas vacantes de desinfectores de la Desinfección municipal en la actualidad y las que hasta el momento de formular propuesta el Tribunal pudieran vacar.

Dichas plazas tendrán la dotación de 8'40 pesetas, satisfechas de los fondos municipales y con los demás derechos y deberes que determinan los correspondientes Reglamentos y aquellos que se deriven de los acuerdos municipales.

Los aspirantes, que deberán ser españoles, mayores de 23 años y menores de 40, presentarán sus instancias en la Sección de Gobernación hasta el día 10 de junio próximo, durante las horas hábiles de oficina, extendidas en papel de la clase 8.ª y la tasa municipal de 1'20 pesetas, a las que deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, convenientemente legalizada en caso de que el aspirante no sea natural de esta provincia.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de residencia del solicitante.

c) Certificación acreditativa de que carece de antecedentes penales, expedida por la Dirección general de Penados y Rebeldes.

Los señores aspirantes no tendrán defecto físico alguno que los imposibilite para el desempeño de las funciones propias de desinfectores, extremo que será justificado mediante reconocimiento facultativo que llevarán a cabo los Médicos de la Beneficencia municipal.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 20 de junio, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial y se sujetarán al siguiente orden:

1.º Resolución de un problema sobre desinfección, por escrito, y que leerá el opositor.

2.º Exposición, durante el tiempo máximo de media hora, de dos temas sacados a la suerte de entre los que constituyen el cuestionario adjunto.

Los señores opositores podrán visitar el Parque municipal de Desinfección y examinar los diferentes aparatos allí existentes, durante los

días 6 a 10 de junio, desde la hora de las diez a las doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Questionario.

- 1.º Descripción y manejo de los pulverizadores.
- 2.º Descripción y manejo de los formógenos.
- 3.º Descripción y manejo de las lejadoras.
- 4.º Descripción y manejo de las estufas de desinfección por vapor, a presión.
- 5.º Descripción y manejo de los sulfuradores.
- 6.º Descripción y manejo de los autoclaves.
- 7.º Condiciones que deben reunir los vehículos destinados a recogida de ropas contaminadas.
- 8.º Conducta a seguir en la desinfección de ropas, mediante las estufas fijas.
- 9.º Preparación de locales para desinfección por sulfuroso.
10. Preparación de locales para desinfección por formol.
11. Desinsectación.
12. Desratización.
13. Cámaras de desinfección. Condiciones que deben reunir.
14. Idea de la cianhidrización.
15. Desinfección por pulverización. Encalador.
16. Desinfección por inmersión en sustancias antisépticas.
17. Desinfección de coches y vagones.
18. Desinfección de cuadras, bodegas y establos.
19. Criterio que debe regir en la elección de método y material de desinfección de distintas prendas.
20. Ligera idea de la legislación sanitaria sobre desinfección.

Zaragoza, 20 mayo de 1933. — El Alcalde, F. Martínez.

Núm. 3.065.

Jefatura de Obras públicas.

Hasta las trece horas del día diez de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de Oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de riego, con emulsión asfáltica, de los kilómetros 22 al 25 de la carretera de segundo orden de Zaragoza a Teruel, cuyo presupuesto asciende a 24.012 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 725 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día catorce de junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con

póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de Oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 18 de mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Hasta las trece horas del día diez de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de Oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de riego, con emulsión asfáltica, de los kilómetros 30 y 31 de la carretera de tercer orden de Gallur a Agreda, cuyo presupuesto asciende a 19.941 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 600 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día catorce de junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de Oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 18 de mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Hasta las trece horas del día diez de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de Oficina, para optar a la subasta de las obras de reparacion

ción de explanación y firme de los kilómetros 13 al 20 y 74 al 78 de la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 12.184'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 370 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día catorce de junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de Oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Zaragoza, 18 de mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

SECCION SEXTA

Jaraba. N.º 3.096.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta pública de la obra para arreglar el frontón de pelota, señalándose para la misma el día cuatro de junio, a las quince horas, con arreglo al pliego de condiciones formulado para tal fin.

El tipo de base para la subasta será el de doscientas setenta y cinco pesetas en baja, adjudicándose al postor más ventajoso.

Los pliegos de proposición serán redactados con arreglo al modelo abajo reseñado, en papel de tres pesetas; podrán presentarse en la Secretaría municipal, horas de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día.

Todos los documentos y antecedentes relacionados con esta subasta están de manifiesto en la Secretaría municipal, horas de oficina, para examen de los interesados.

Modelo de proposición.

D., vecino de este pueblo, habitante en la calle o plaza, con cédula personal clase, número, enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de la subasta anunciada para adjudicar la obra para arreglar el frontón de pelota, se compromete a llevar a cabo dicha obra por la cantidad de ... pesetas (en letra) con sujeción estricta a cuan-

to se previene en el mencionado pliego de condiciones.

(Fecha y firma).

Jaraba, a 21 de mayo de 1933. — El Alcalde, Eulogio Monge.

Villalba de Perejil. N.º 3.095.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Recaudador de arbitrios municipales de este Municipio.

Los solicitantes que aspiren a dicha plaza deberán reunir las condiciones legales y presentar, en el plazo de quince días, la correspondiente instancia dirigida a esta Alcaldía.

Villalba de Perejil, 21 de mayo de 1933. — El Alcalde, Santiago Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.086.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa núm. 1.001 de 1932, sobre asesinato y otros delitos, contra José Soria López; se cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los Jurados D. Mariano Nadal García, D. Dionisio Navarro Ruesta, D. Eladio Rebol Dugostay, D. José Navarro Alvira, D. Julián Nogueros Saludos y D. Antonio Navarro Saludos, para que el día cinco del próximo junio, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, en tal concepto, al juicio oral de expresada causa; bajo multa de 250 a 500 pesetas si no lo verifican.

Y para que tenga lugar dicha inscripción, expido la presente, en Zaragoza, a diez y nueve de mayo de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.031.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Francisco Adán Andrés, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que el día treinta y uno del actual, a las diez de la mañana, comparecerá ante la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de hacerle aplicación de los beneficios de la ley de Condena condicional, en la causa seguida contra el mismo, con el núm. 401 de 1932; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a diez y ocho de mayo de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.035.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Miguel Giménez Rico, que tuvo su domicilio en Coso, núm. 110, y actualmente se ignora, a fin de que el día tres de junio próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de hacerle aplicación de los beneficios de la ley de Condena condicional, en causa seguida contra el mismo y otros con el núm. 857 de 1931; con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a diez y ocho de mayo de mil novecientos treinta y tres. El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.051.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el número 276 de 1932, sobre homicidio, ha acordado citar por la presente al procesado que fué en dicha causa, hoy absuelto, Pío Hernández Simón, de 36 años, hijo de Antonio y de Miguela, paraguero, natural de Quinto, y sin vecindad conocida, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, con objeto de hacerle entrega de una pieza de convicción (barra de hierro).

Zaragoza, veinte de mayo de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.016.

Jarque.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal propietario de este distrito, se cita por la presente a Clemente Pérez Germán, de profesión chófer, que residió en Zaragoza, calle San Agustín, número 4, tercero, para que el día veintinueve del actual, y hora de las diez, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en casa de villa, a fin de celebrar juicio de faltas, sobre lesiones, al que asistirá acompañado de las pruebas que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Jarque, diez y seis de mayo de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, Antonio Cotela.

Núm. 3.025.

Velilla de Jiloca.

D. Julio Clemente Moros, Juez municipal de Velilla de Jiloca;

Hago saber: Que el día seis de junio próximo a las quince horas, en el local de este Juzgado y bajo las prescripciones establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil, se celebrará la segunda subasta, con la rebaja de 25 por 100 de su valor, de los bienes embargados al vecino de Talamantes D. Daniel Ibáñez Chueca, que se describen en el BOLETIN OFICIAL, núm. 77, del corriente año.

Dado en Velilla de Jiloca a quince de mayo de mil novecientos treinta y tres.—Julio Clemente.—P. S. M., Santiago Romero.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Zaragoza.

Esta Sociedad celebrará el domingo 28 del actual, a las once de la mañana, la Asamblea general ordinaria.

20 de mayo de 1933.— El Presidente, Manuel Maynar Barnola.

Comunidad de Regantes de Grisén.

Con objeto de cumplir cuanto estatuye el artículo 52 de las ordenanzas por que se rige esta Comunidad, por el presente anuncio se convoca a los regantes de la misma a Junta general, que se celebrará el día 18 de junio próximo, a las nueve de la mañana, en la Sala de Sesiones en la Casa Consistorial.

Si en dicho día no hubiera número suficiente de regantes para tomar acuerdos, se celebrará otra, sin él, en el día 25 de dicho mes, en igual hora y local.

Grisén, 16 de mayo de 1933.— El Presidente, Alejandro Martín.

Batallón de Pontoneros.

El día veintisiete del actual, a las once, en el Cuartel del Batallón de Pontoneros, se procederá a la venta en pública subasta de un caballo y una yegua de desecho de dicho Batallón.

Sindicato de Riegos de Garfilán de Torres de Berrellén.

Para tratar de los asuntos que determina el artículo 54 de las Ordenanzas de este Sindicato, se convoca a Junta general ordinaria para el día once de junio próximo, y hora de las nueve del mismo; cuyo acto tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si por falta de número no pudiera tener lugar dicha Junta general, se celebrará en segunda convocatoria el día diez y ocho del mismo mes, a igual hora y en dicho sitio, en cuyo día se tomará acuerdo con el número de votos que se reúna.

Torres de Berrellén, a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y tres.— El Presidente, Tomás Robres.

IMPRESA DEL HOSPICIO